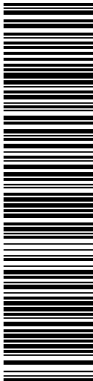


DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419836C54B42778C0MF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2023, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2022/2023, por importe de 3.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
3. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...).

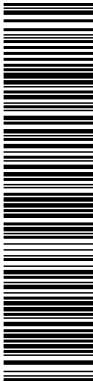
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419896C54B4277BCMF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza

4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar balonmano dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la

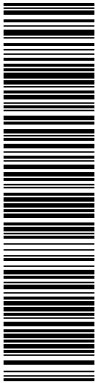
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419896C54B42778C0MF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

9. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza, excepto en la línea de organización de eventos deportivos.
14. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y

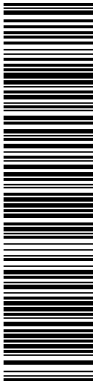
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419836C54B42778CME) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

15. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 5 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419836C54B4277BCMF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

19. CLUB BALONMANO BASTI-BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 6 de 8	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419896C54B42778CME) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.

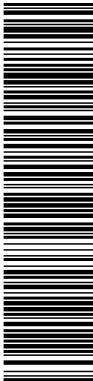
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419896C54B42778C0MF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idonna=1



29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.

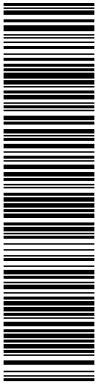
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002.ACUERDO: Certificación 06 - JGL-13/02/2023-7 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X72U4-ECM7Z-91NX0 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 11:29 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 08:44
	ESTADO FIRMADO 14/02/2023 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994274 X72U4-ECM7Z-91NX0 EA7E846DD23F39A43A2E7419836C54B42778C04F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com